



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución N° 89/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, mediante la cual solicita se autorice ad-referéndum del Consejo Superior Universitario a continuar en actividad, al Ingeniero Edio Ramón BOUCHET, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente al que se refiere el VISTO de la presente resolución, se desempeña en el Departamento de Materias Básicas de la Facultad Regional Paraná.

Que se cuenta con la opinión favorable del respectivo Consejo Departamental de la Facultad Regional Paraná, aprobando la continuidad del mismo en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTICULO 1°.- Autorizar al docente de la Facultad Regional Paraná, Ingeniero Edio Ramón BOUCHET (L.E. N° 5.812.852 – Legajo UTN N° 6566) a continuar en actividad por el término de TRES (3) años, a partir del 27 de abril de 2005, en la categoría académica que posee, en el Departamento al cual pertenece, conforme con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 795/2005

hhm

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento